



Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA

REGLAMENTO DE VIATICOS





Hacia el engrandecimiento de concepción

Del norte, por la difusión de la cultura.

municondelnortesb@hotmail.com



REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

VIATICOS

La Municipalidad Concepción del Norte, en adelante "Municipalidad ", en uso de sus facultades que le confiere la ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es un gobierno local con autonomía funcional y administrativa para cumplir eficientemente con sus obligaciones constitucionales;

CONSIDERANDO: Que corresponde a la municipalidad emitir las normas reglamentarias internas de administración que estime pertinente para el debido cumplimiento de sus funciones;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad no tiene un reglamento que regule lo referente a generar los estipendios convenientes que ocasionan las gestiones, adquisiciones y otras que efectúan los funcionarios y empleados municipales, fuera del perímetro municipal.

POR TANTO:

Con fundamento en su ley de Municipalidades.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD.





Hacia el engrandecimiento de concepción

Del norte, por la difusión de la cultura.

municondelnortesb@hotmail.com



Artículo .1. Objetivo General.

Otorgar un estipendio conveniente para todos los funcionarios y empleados municipales que realicen gestiones dentro de sus cargos atinentes, compras u otras fuera del perímetro municipal.

Artículo . 2. Montos.

Se construyen en los valores siguientes, por zonas, según el lugar donde realice el viaje

Tegucigalpa.

1. De manera diaria L. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras exactos) cuando realicen viaje al día cuando viaje solo un funcionario o empleado municipal en carro particular.
2. De manera diaria L.4,000.00 (Cuatro Mil lempiras exactos), cuando se deba dormir en Tegucigalpa
3. Cuando se trate una gira de dos días el día de retorno solo se pagará por viaje del día, es decir L.750.00 (Setecientos cincuenta lempiras exactos)
4. Cuando viaje mas de dos funcionarios se pagará 2,000.00 (Dos Mil Lempiras) por empleado

San pedro Sula

5. De manera diaria L 1,500.00 (Mil Quinientos lempiras exactos), cuando realice viaje del día en vehiculó particular.
6. De manera diaria L.500.00 (Quinientos lempiras exactos), Cuando realicen viaje del día, en transporte colectivo (bus o moto taxi)
7. De manera diaria L 1,200.00 (Mil doscientos lempiras exactos) cuando deban dormir en san pedro sula y el día de retorno se tomará como medio día y se dará el 50% del valor estipulado por viaje del día.





Hacia el engrandecimiento de concepción

Del norte, por la difusión de la cultura.

municondelnortesb@hotmail.com



Santa Bárbara

7. De manera diaria L. 1,200.00 (Mil Doscientos lempiras exactos), cuando realice viaje del día en vehiculó particular.
8. De manera diaria L.500.00 (Quinientos lempiras exactos), Cuando realicen viaje del día, en transporte colectivo (bus o moto taxi)
9. De manera diaria L 1,200.00 (Mil doscientos lempiras exactos) cuando deban dormir en santa bárbara y el día de retorno se tomará como medio día y se dará el 50% del valor estipulado por viaje del día.

Trinidad

10. De manera diaria L. 600.00 (seiscientos lempiras exactos), cuando realice viaje del día en vehiculó particular.
11. De manera diaria L.400.00 (Cuatrocientos lempiras exactos), Cuando realicen viaje del día, en transporte colectivo (bus o moto taxi)

Otras ciudades según la zona:

12. Zona central, ciudades de Comayagua, la paz, Siguatepeque, lago de Yojoa, la esperanza, si va en vehículo se aplicará lo estipulado para san pedro sula, salvo cuando el viaje en transporte colectivo se dará 1,000.00 y el día de retorno se tomará como medio día.
13. Zona sur y oriente, Danlí, el paraíso, Choluteca, valle, Nacaome y aledaños 1,500.00 (Mil Quinientos lempiras exactos) diarios si va en vehículo particular 1,000.00 (Mil lempiras exactos) si va en transporte colectivo. El día de retorno se tomará como medio día.
14. Zona de Olancho, igual a lo establecido para la zona sur y oriental.
15. Zona atlántica, tela, ceiba igual a lo estipulado para Tegucigalpa.





Hacia el engrandecimiento de concepción

Del norte, por la difusión de la cultura

municondelnortesb@hotmail.com



16. Trujillo, tocoa, saba, olanchito y aledaño L.1,500.00 (Mil quinientos lempiras exactos) diarios si va en bus y 1,800.00 Mil ochocientos lempiras exactos si va en vehiculó particular
17. En caso de eventos y capacitaciones que se den en cualquiera de las zonas aquí estipuladas y cuya estadía y alimentación corra por parte de los organizadores del evento se dará el valor correspondiente a un día, de acuerdo al medio de transporte.

Artículo .3. Procedimiento.

Se le otorgara el valor correspondiente a viáticos al funcionario o empleado que deba realizar un viaje, a su retorno liquidara lo correspondiente al gasto efectuado, en el formato de liquidación de viáticos.

Artículo .4.

En los casos en que viajen comisiones integradas por presidentes de patronatos que viajen a la gestión de un proyecto, colaboradores voluntarios e organizaciones etc. Que se justifique la necesidad de viajar, se otorga el 50% del valor diario por cada integrante de la comisión, los cuales saldrán por separados a nombre del responsable de la misión, que podrá ser un miembro de la corporación o empleados ambos asignados por el alcalde, los cuales se liquidaran por separado

Artículo .5.

Las facturas, o comprobantes que justifiquen el pago efectuado a través del uso del fondo de viáticos, deberán ser liquidados o devueltos por el que realizo el viaje, a la tesorería Municipal a más tardar 5 días hábiles siguientes de haberse efectuado el viaje.





Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.



municondelnortesb@hotmail.com

Artículo .6.

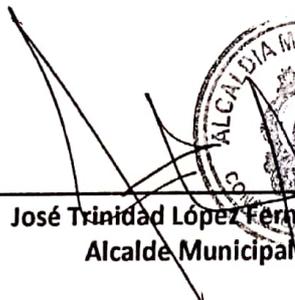
Las fechas de los comprobantes que respalden las erogaciones por concepto de viáticos deben estar comprendidas dentro del mes que se solicita este estipendio para cumplir con el principio contable generalmente aceptado de que todas las transacciones deben registrarse en el periodo que ocurrió.

Artículo .7.

La auditoría interna de la Municipalidad efectuara las revisiones a posteriori para asegurarse del correcto manejo de acuerdo a los procedimientos establecidos, por los funcionarios y empleados de la alcaldía.

Artículo .8.

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación quedando derogadas las disposiciones que sobre la materia se hayan emitidos con anterioridad. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por la corporación municipal.



José Trinidad López Fernández
Alcalde Municipal